



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ARAFO
TENERIFE

NREL: 01380048

Nº DE EXPEDIENTE: RE 6028/2009
Nº PROCEDIMIENTO: 1/2009
SECCIÓN: AGRICULTURA
REF-ROM: SUI// OLP EXT.: 152

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL APROVECHAMIENTO DE PINOCHA ENAJENADA EN MONTE PÚBLICO, DEL MONTE DENOMINADO "COMUNAL DE ARAFO" DE ESTE AYUNTAMIENTO Nº TF-3010 DEL ELENCO.-

1. OBJETO DEL PLIEGO

1.1. El presente Pliego tiene como objeto la regulación de las condiciones técnicas para la ejecución del aprovechamiento forestal de pinocha, en Monte Público que se concreta en las siguientes especificaciones:

APROVECHAMIENTO: 10.000 quintales métricos
PRODUCTO: Pinocha
ESPECIE: Pino Canario
MÉTODO: Recogida del Suelo
ADJUDICACIÓN: Subasta a riesgo y ventura
PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31/12/2010
PRECIO UNITARIO (QM): 0,36 €
PRECIO DE LICITACIÓN: 3.606,07 €
PRESUPUESTO DE INDEMNIZACIÓN: 0,00 €
MONTE: MC 3010 Comunal
PROPIETARIO: Ayuntamiento de Arafo
CONSORCIO: T.M Arafo
TRANZÓN: La totalidad del monte
SUPERFICIE: 1.087,81 Ha.

2.- Otros Pliegos de aplicación

Este aprovechamiento deberá regirse en su ejecución por las condiciones incluidas en el PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS PARA REGULAR LA EJECUCIÓN DE DISFRUTES en montes a cargo del ICONA- actualmente sus funciones están transferidas al Area de Medio Ambiente y Paisaje del Cabildo Insular de Tenerife- (BOE nº. 76 y 77 de 25 y 27 de junio de 1975).

3.- Obtención de la licencia de aprovechamiento

El adjudicatario dispondrá de 20 días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva para retirara la LICENCIA, para lo cual deberá acreditar:

- Ingreso en Caja Canarias, del 50% DEL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN, con destino a Fondos Patrimoniales, previa confección del impreso oficial



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ARAFO
TENERIFE

NREL: 01380048

Nº DE EXPEDIENTE: RE 6028/2009
Nº PROCEDIMIENTO: 1/2009
SECCIÓN: AGRICULTURA
REF-ROM: SUI// OLP EXT.: 152

que le será suministrado al adjudicatario en el Servicio Técnico Forestal del Área de Medio Ambiente y Paisaje del Cabildo Insular de Tenerife.

- Ingreso, también en Caja Canarias, cumpliendo con los mismos requisitos que para el anterior, del PRESUPUESTO DE INDEMNIZACIONES que se acompaña y que asciende a 0,00 €-
- Cumpliendo con las CONDICIONES ECONÓMICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO suscrito por la entidad propietaria del monte en la adjudicación realizada.

4.- Condiciones Técnicas.

PRIMERA: El aprovechamiento se realizará mediante rastrillo de madera, quedando prohibido el empleo de cualquier otra herramienta de recolección.

SEGUNDA: Los productos recolectados y apilados deberán quedar convenientemente aislados, mediante una franja de seguridad de cinco metros de ancho, en prevención del inicio o propagación de incendios forestales.

TERCERA: En la ejecución del aprovechamiento se pondrán especial atención a las zonas de alta pendiente donde al aprovechamiento podrá ocasionar problemas de erosión para que estos no se produzcan.

CUARTA: El adjudicatario siendo responsable del estado del tronzón de aprovechamiento velará para que no se causen perjuicios al mismo tales como cortas de vegetación indebidas, hechos que de no ser denunciados por el adjudicatario en el plazo de cuatro días constarán como responsabilidad suya y por lo tanto deberán ser subsanados por el.

QUINTA: Asimismo las pistas y sus márgenes deben estar limpias de pinocha, piedras u otros objetos y basuras que pudieran ocupar la pista durante la ejecución del aprovechamiento ya que estos pueden ser causa de accidentes que serían responsabilidad del adjudicatario.

SEXTA: El adjudicatario utilizará únicamente la red vial existente. Queda prohibida la apertura de nuevas pistas. Las pistas además no podrá nunca quedar bloqueadas a la circulación, por lo que las operaciones de carga o de cualquier otro tipo que requieran parada del vehículos se realizarán en zonas de las pistas con margen suficiente para el paso de vehículos donde exista suficiente visibilidad del mismo y además se utilizarán los triángulos de avería para señalar el estacionamiento del vehículo.

SÉPTIMA: Los adjudicatarios deberán realizar una LISTA DE LOS VEHÍCULOS Y OPERARIOS que ejecutarán el aprovechamiento facilitándolo al Jefe de Agentes



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ARAFO
TENERIFE

NREL: 01380048

Nº DE EXPEDIENTE: RE 6028/2009
Nº PROCEDIMIENTO: 1/2009
SECCIÓN: AGRICULTURA
REF-ROM: SUI// OLP EXT.: 152

de Medio Ambiente de la Zona. Asimismo todos ellos deberán llevar en todo momento durante la ejecución del aprovechamiento una copia de la licencia del aprovechamiento y una autorización firmada por el adjudicatario reconociéndolo para su ejecución. Este será una requisito indispensable para la realización del acta de entrega del aprovechamiento y en caso de que en el transcurso del aprovechamiento quisiera incluir nuevos vehículos o/y operarios lo informará a la menor brevedad al Jefe de Agentes de Medio Ambiente de la Zona correspondiente, de modo que cualquier persona que retire pinocha del tranzón del adjudicatario sin la debida autorización por parte de éste podrá ser sancionada según corresponda en la legislación actual.

OCTAVA: La salida de los productos recolectados se producirá una vez haya sido autorizada por el Agente de Medio Ambiente de la Zona, quién habrá de emitir, tras la medición, el correspondiente CONDUCE DE LEGITIMIDAD para la cantidad medida. Ningún vehículo circulará sin el correspondiente conduce cumplimentado correctamente. El adjudicatario informará cada dos meses de las cantidades aprovechadas a los Agentes de Medio Ambiente responsables del seguimiento del aprovechamiento y proporcionará una relación de los conduce utilizados. La estimación de productos transportados se podrá efectuar en pesas establecidas a tal efecto, o bien mediante la medida directa en camión. La ubicación de las pesas deberá establecerse de mutuo acuerdo entre adjudicatario y técnicos durante una visita al tranzón y quedar reflejada en el acta de entrega del aprovechamiento donde constará la conformidad de todas las partes sobre las zonas que se determinen.

NOVENA: Si por necesidad justificada en la ejecución de los trabajos, se deba proceder a la ACAMPADA en la zona del tajo del personal asignado por el adjudicatario a los trabajos, se deberá solicitar ésta con antelación a este Servicio, y de considerarse oportuna, se podrá autorizar bajo determinadas circunstancias y condicionantes.

DÉCIMA: No podrá comenzar el aprovechamiento hasta que no haya sido reconocido el tranzón de aprovechamiento y firma el acta de entrega por parte del adjudicatario, propietario del monte y representantes del Servicio Técnico Forestal.

UNDÉCIMA: El plazo de ejecución se fija desde la fecha del acta de entrega del aprovechamiento hasta el 31 de diciembre del mismo año.